



Neiva, 30 de diciembre de 2022

Señores

**ASOCIACION DE VIVIENDA ALGARROBOS**

correo electrónico: losocobosriv@gmail.com

URBANIZACION LOS OCOBOS VEREDA BAJO PEDREGAR RIVERA LOTE 197-

VEREDA BAJO PEDREGAL

Rivera-Huila

**REF: SU TRÁMITE 768164**

**DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

1. Señalan en el encabezado del acta que se reúne la asamblea general de copropietarios el día 06 de noviembre de 2022 de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE VIVIENDA ALGARROBOS. No obstante, conforme al artículo 19, 20 y 21 de los estatutos, el órgano competente para aprobar la reforma de estatutos es la **Asamblea General de Afiliados**, como máxima autoridad de la asociación.
2. En el acta de asamblea general de copropietarios del día 06 de noviembre de 2022 de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE VIVIENDA ALGARROBOS, señalan que se reúnen por segunda convocatoria, pero en los estatutos actuales de dicha entidad no se regulan las reuniones por segunda convocatoria.
3. Por lo expuesto anteriormente, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: "...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al **órgano competente, convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Conforme a lo expuesto anteriormente, **se devuelve de plano** la solicitud de registro de la reforma de estatutos contenida en el acta de la asamblea general de copropietarios del día 06 de noviembre de 2022 de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE VIVIENDA ALGARROBOS identificada con Nit 813,004,102-0.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org) opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo [pqr@cchuila.org](mailto:pqr@cchuila.org).

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Atentamente,



**JOHAN SEBASTIÁN SALAZAR CORTÉS**  
Abogado